



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

21 MAYO 2018

MARCELIÑO GUTIERREZ CASTILLO
REGISTRARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0216 -2018- GRA-GR/p.

Huaraz, 21 MAY 2018

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0198-2018-GRA-GR/p, de fecha 04 de mayo de 2018, el Memorándum N° 0068-2018-GRA-GRI/DRTC de fecha 09 de mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 21° inc. c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias, establece las atribuciones del Presidente Regional facultándole la designación y cese al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, en ese contexto, mediante Resolución N° 163-2017-JNE, emitida con fecha 25 de abril del 2017, el Jurado Nacional de Elecciones, resolvió en su segundo artículo Convocar a Luis Fernando Gamarra Alor, para que asuma, provisionalmente, el cargo de Gobernador Regional de Áncash, emitiendo para tal fin, la Credencial con Registro N° 061-2017;

Que, mediante Resolución Ejecutivo Regional N° 0198-2018-GRA-GR/p, de fecha 04 de mayo de 2018, se notificó la designación al Abogado **JUAN ROBERTO RODRIGUEZ OTERO**, en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Asesoría Legal-Director Sistema Administrativo III, Código D-5-05-295-3, Clasificación EC, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash, sin haber asumido el cargo por motivos personales;

Que, a través del Memorándum N° 0068-2018-GRA-GRI/DRTC de fecha 09 de mayo de 2018, se encarga al **Abogado CARLOS GIRALDO TOLEDO**, las funciones de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno regional de Ancash, con retención a su cargo;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

que las leyes establecen, por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad y se formaliza por resolución del titular del pliego, en estricta observancia a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley 27783- Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 163-2017-JNE de fecha 25 de abril del 2017, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Ancash y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la encargatura del Abogado **CARLOS GIRALDO TOLEDO**, en las funciones de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash, con retención a su cargo, debiendo de efectuar la entrega de cargo conforme a Ley, dentro del plazo de 48 horas de notificada con la presente Resolución, bajo responsabilidad administrativa y penal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al **Abogado LUIS ENRIQUE APARICIO CAVERO**, en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Asesoría Legal-Director Sistema Administrativo III, Código D-5-05-295-3, Clasificación EC, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente resolución conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Luis Fernando Gamarra Alor
Consejero Regional de Ancash (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 MAYO 2018

Roberto Gutiérrez Castillo
Secretario General